



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**" Punto Único De La Sesión Extraordinaria Celebrada El Día 13 De Diciembre Del 2013, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. **0823-1970-00054 RTN0823197000546**, con solvencia municipal No.-594859, vecino de la Esperanza Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales de mano de obra calificada**.

CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes: ejecución del proyecto eléctrico de los Arraigas en la comunidad del pericón y los Manueles en la comunidad del Cerrón Jurisdicción de Yamaranguila, que consiste en aplomados de postes, siembre de retenida, vestimenta de repostería, instalación de líneas primarias, secundarias, instalación de transformadores, lámparas y reflechado de retenida, que se detalla a continuación:

- 4 postes de madera de 40 pies.
- 10 postes de madera de 30 pies.
- 8 postes de madera de 35 pies
- 4 transformadores de 15 kilo biten.
- 15 lámparas de sodio de 100 watts.
- Líneas primarias en una fase 1330 mts
- Línea secundaria 2,100 mts
- 35 instalación de las retenciones.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 90 días a partir del 28 de junio al 28 de septiembre del año 2018, podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de **doscientos dos mil quinientos lempiras exactos (L.202,500.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

